

CIRCULAR INFORMATIVA No. 104

CIR_BNR_104.10

México D.F. a 25 de Agosto de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Decisión final del panel sobre la revisión ante panel binacional conforme al artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en materia de perfiles y tubos rectangulares de grosor ligero provenientes de México; resolución definitiva sobre venta por debajo del valor normal, con número de expediente USA-MEX-2008-1904-03

Antecedentes;

1.- El Panel Binacional se estableció de conformidad con el artículo 1904 (2) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte ("TLCAN") y la sección 516(A) del *Tariff Act* de 1930, con sus modificaciones, 19 U.S.C. § 1516(a)(g), para revisar la Resolución Definitiva sobre Ventas por Debajo del Valor Normal que emitió la *International Trade Administration* del Departamento de Comercio de Estados Unidos (el "Departamento de Comercio" o "Departamento") en la investigación antidumping sobre *Perfiles y Tubos Rectangulares de Grosor Ligero provenientes de México* ("*Perfiles y Tubos RGL provenientes de México*") ("*Resolución Definitiva*"). Los solicitantes de esta investigación están integrados en una coalición de productores ("*Solicitantes*" o "rama de producción nacional"), y los demandados son Productos Laminados de Monterrey S.A. de C.V. y Prolamsa, Inc. ("*Prolamsa*" o "*Demandado*") y Maquilacero, S.A. de C.V. ("*Maquilacero*" o "*Demandado*"), quienes impugnan diversos aspectos de la Resolución Definitiva.

2.- El 24 de julio de 2007, el Departamento de Comercio inició la investigación antidumping sobre *Perfiles y Tubos RGL provenientes de la República de Corea, México, Turquía y la República Popular de Chin.* el Departamento de Comercio determinó en su Resolución Preliminar márgenes de dumping *ad valorem* del 0.00 por ciento y 4.96 por ciento, para Prolamsa y Maquilacero, respectivamente. *Idem* 5,515.

3.- En febrero y marzo de 2008, el Departamento de Comercio realizó una verificación *in situ* de las ventas y costos reportados por los Demandados.

4.- El Departamento de Comercio modificó la Resolución Definitiva del 5 de agosto de 2008, reduciendo los márgenes de dumping de Prolamsa y Maquilacero a 5.12 y 2.40 por ciento, respectivamente.

5.- El Departamento de Comercio publicó la Orden Antidumping en contra de *Perfiles y Tubos RGL provenientes de México*, el 5 de agosto de 2008

CIRCULAR INFORMATIVA No. 104

CIR_BNR_104.10

Conclusión;

El Panel concluye que la Resolución Definitiva del Departamento de Comercio sobre *Perfiles y Tubos RLG provenientes de México* en su totalidad está sustentada en evidencia sustancial y es conforme a derecho.

Confirmamos la Resolución

Se adjunta publicación para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx

benito.nava@claa.org.mx